

AL DESPACHO de la Señora Juez, el proceso de pertenencia, con memorial que antecede. Sírvase ordenar lo pertinente. Onzaga, 12 de agosto de 2020.


GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ROA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Onzaga, doce de agosto de dos mil veinte

Viene al Despacho el presente proceso de Pertenencia adelantado por el apoderado judicial de ANA BEATRIZ HERNANDEZ DE GUARIN contra PEDRO ANTONIO GUARIN y OTROS.

Mediante memorial que antecede, el apoderado de la demandante, DR ALDANA POCHES indica que reasume el poder que había sustituido.

Revisado el plenario se observa que, la solicitud de sustitución de poder presentada por el profesional del derecho fue negada mediante auto de fecha 25 de febrero del año en curso; razón por la cual el despacho consideró necesario requerir al profesional del derecho, para que se pronunciará al respecto, e informara su situación laboral actual y si continuaba o no con el poder conferido. Una vez lo anterior, el apoderado actor puede seguir ejerciendo la representación de su mandante, sin necesidad de ningún otro pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


CLAUDIA AMARO BALLESTEROS MARTINEZ

Gagr

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO No. 050 (Art. 295 C.G.P) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m. de hoy 13 DE AGOSTO DE 2020.

GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ROA
Secretario